



Resolución Directoral

Lima, 18 FEB 2025

VISTOS:

El Memorando N° 074-2025-DG-HEP/MINSA; la Nota Informativa N° 061-2025-OP-OEA-HEP/MINSA y el Informe N° 010-2025-OP-OEA-HEP/MINSA de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciéndose las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Ley N° 27669 – “Ley del Trabajo de la Enfermera(o)”, señala en su art. 9° que la enfermera(o) tiene derecho a: a) *Acceder a cargos de dirección y gerencia en igualdad de condiciones que los demás profesionales de salud y similares en instituciones públicas y privadas, b) Ocupar cargos correspondientes a la estructura orgánica de la carrera de enfermería, (...)*; además el art. 14° de la citada Ley, establece que: *El cargo o puesto de dirección de mayor jerarquía de la unidad orgánica de enfermería será ocupado por una enfermera(o), de acuerdo a estricto concurso de méritos;*

Que, en concordancia el Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera(o) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA, dispone en el literal c) del art. 11° que la Enfermera(o) tiene derecho a acceder a cargos de Dirección y Jefaturales mediante concurso, de acuerdo a las normas aplicables;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, aprobó el “Reglamento de Concurso para acceder a los puestos de jefe/a de Departamento de Enfermería, jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales”; además señala en el art. 4° que el desempeño en los puestos de Jefe/a de Enfermería (...), *concurados, es por un período de (3) años, no pudiendo concursar para un periodo inmediato posterior. Una*



vez concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen;

Que, mediante el art. 5° del Reglamento se establece que, para efectos de la conducción de los procesos de concurso, los puestos de enfermería de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento se constituyen en una comisión de concurso por resolución del Titular de la entidad, la que está integrada por los siguientes miembros: 1. *El/la Titular de la dirección de red, hospital, instituto, organismo público, o el que corresponda, quien la presidirá.* 2. *El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.* 3. *El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.* 4. *Un/a representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, según ámbito geográfico.* 5. *Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico;*

Que, por Resolución Directoral N° 070-2014-DG-HEP/MINSA se aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas, modificado con Resolución Directoral N° 148-2019-DG-HEP/MINSA, documentos de gestión que comprenden el perfil del Jefe del Departamento;

Que, en ese contexto, con Informe N° 010-2025-OP-OEA-HEP/MINSA la Oficina de Personal, solicita se apruebe mediante acto resolutivo la conformación de integrantes para la Comisión del Concurso Interno para acceder al puesto de Jefe(a) del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas, el cual será sometido a concurso de méritos, de acuerdo a lo establecido en el art. 5° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA;



Que, en mérito a lo señalado con Memorando N° 074-2025-DG-HEP/MINSA, se dispone conformación de la "Comisión para la Conducción del Proceso del Concurso Interno para el Puesto de Jefe(a) del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas";

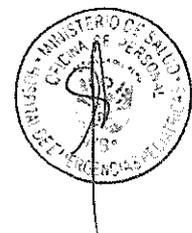
En uso de sus atribuciones y funciones del cargo, previstos en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, concordante con el Manual de Organización de Funciones de la Dirección General aprobado con Resolución Directoral N° 042-2013-DG-HEP/MINSA, y;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la "Comisión para la Conducción del Proceso del Concurso Interno para el Puesto de Jefe(a) del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas", el mismo que estará integrado por:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1.	M.C. Jorge Asdrúbal Jauregui Miranda Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas	Presidente



2.	Lic. Clorinda Ríos Escobedo Jefa de la Oficina de Personal	Secretario Técnico
3.	Abg. Luz Ofelia Martinez Velezmoro Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
4.	Representante del Consejo Regional III Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú	Miembro
5.	Representante del Sindicato Unitario de Enfermeras del Hospital de Emergencias Pediátricas	Miembro

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Comisión del Concurso, adoptar sus acuerdos mediante actas de reunión y presentará los informes técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente resolución, cautelando el proceso legal vigente en el Sector Público Nacional en la que sea aplicable.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión y a las áreas orgánicas pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: <http://www.hep.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Jorge Jauvecq Miranda
Director General

JAJM/LOMV/jbcs

Distribución CC:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal
- Departamento de Enfermera
- Legajos
- Interesados
- Archivo.

Reg. 042/072